



C/11647306

33

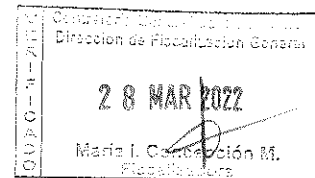
AIG

Autoridad Nacional para la
Innovación Gubernamental

ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 1
DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL
PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL,
PARA PROMOVER LA INTEROPERABILIDAD DE DATOS EN EL ESTADO

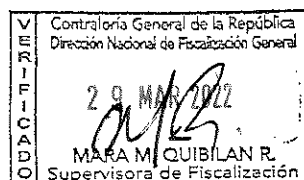
Los suscritos, **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-206-2305, en su condición de Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, quien actúa en nombre y representación legal del Órgano Judicial, debidamente autorizada para este acto mediante el Acuerdo de Sala Cuarta de Negocios Generales N° 109-2022 de 25 de enero de 2022, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte; y por la otra, **LUIS RICARDO OLIVA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-782-617, en su calidad de Administrador General y representante legal de la **AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará **LA AIG**; y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**; declaran su voluntad de celebrar el presente **Acuerdo de Ejecución**.

CONSIDERANDO QUE:



EL ÓRGANO JUDICIAL ha celebrado un Convenio Marco de Colaboración con **LA AIG** con el objetivo de impulsar iniciativas que permitan, a través de la automatización, innovación, investigación, digitalización y el intercambio electrónico de información; incrementar la productividad, mejorar la calidad del servicio a los usuarios, reducir la burocracia, incrementar la transparencia y reducir los gastos para **LAS PARTES**.

LA AIG en atención a la Ley N° 65 de 30 de octubre de 2009 "Que crea la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental"; la Ley N° 83 de 9 de noviembre de 2012 "Que regula el uso de medios electrónicos para los trámites gubernamentales y modifica la Ley N° 65 de 2009, que crea la Autoridad Nacional



ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA PROMOVER LA INTEROPERABILIDAD DE DATOS EN EL ESTADO

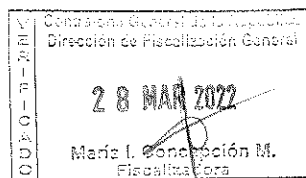
para la Innovación Gubernamental”; y la Agenda Digital del Gobierno Nacional, ejecuta el proyecto “Panamá Digital”, mediante el portal www.panamadigital.gob.pa.

La Ley N° 83 2012 en su artículo 4, numeral 3, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 144 de 15 de abril de 2020, establece lo siguiente:

“Artículo 4. Para garantizar la prestación de servicios por medios e instrumentos electrónicos, las entidades públicas harán uso de las siguientes facultades y resguardarán los derechos que aquí se enmarcan:

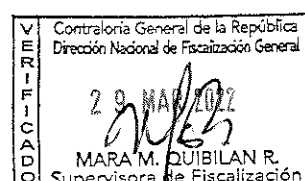
1...

2...



3. Los usuarios estarán exentos de aportar información, copias, datos y/o documentos que reposan en la base de datos de las entidades públicas, para lo cual a través de la sede administrativa electrónica (Portal Único del Ciudadano) se publicarán periódicamente los datos y/o documentos que actualmente mantiene cada entidad gubernamental. Corresponderá a estas entidades obtener dicha información de la base de datos que corresponda a través de interoperabilidad o cualquier otro medio de intercambio de información interinstitucional. En caso de información confidencial o de acceso reservado se deberá contar con el consentimiento expreso del interesado o cumplir con los requerimientos que regulan la protección de este tipo de información. Este consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos, para lo cual cada entidad deberá publicar, oportunamente, los medios oficiales.”

LAS PARTES se encuentran interesadas en promover, establecer, mantener y desarrollar relaciones interinstitucionales de coordinación, a fin de procurar el perfeccionamiento continuo de la prestación del servicio que ofrece a la ciudadanía en general incorporando tecnologías de información y comunicaciones.



ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA PROMOVER LA INTEROPERABILIDAD DE DATOS EN EL ESTADO

EL ÓRGANO JUDICIAL se encuentra a disposición de brindar a **LA AIG** el acceso e intercambio a los datos de carácter público alojados en sus plataformas tecnológicas, lo que redundará en beneficio de los trabajos que de igual forma adelanta **LA AIG** a fin de alcanzar la interconexión e interoperabilidad de los sistemas.

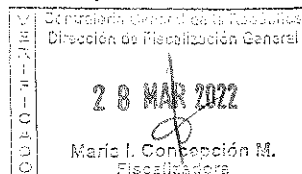
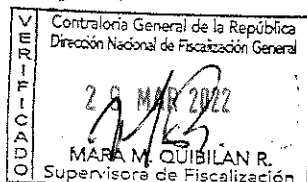
El presente **Acuerdo de Ejecución**, constituye un compromiso que permitirá el alcance de importantes logros para **LAS PARTES**, a través del intercambio de información de forma ágil y oportuna, el desarrollo de estrategias comunicacionales, capacitaciones e implementación de mecanismos idóneos de consulta que son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo al ámbito de competencia de cada entidad.

ACUERDAN:

PRIMERO: Celebrar el presente **Acuerdo de Ejecución**, con el propósito de intercambiar información de manera electrónica a través del uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), desarrolladas por o para **LAS PARTES**.

SEGUNDO: **EL ÓRGANO JUDICIAL** dará de forma gratuita a **LA AIG**, acceso al servicio web que contiene la data de abogados idóneos y sociedades de abogados registradas ante la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, y a cualquier otra información pública que con posterioridad sea consensuada, a través de notas entre **LAS PARTES**, las cuales serán suscritas por sus máximas autoridades o por quienes sean debidamente autorizados para tales efectos, con base a lo establecido en el presente **Acuerdo de Ejecución**, así como en las normas legales vigentes relacionadas con el intercambio de información a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC).

TERCERO: **LA AIG** se compromete a realizar la integración de la herramienta tecnológica para el intercambio de información en coordinación con **EL ÓRGANO JUDICIAL**, la cual permitirá la transferencia de información relacionada a consultas de idoneidades de abogados de la República de Panamá integrada al Portal www.panamadigital.gob.pa, el cual será utilizado para facilitar el trámite en



ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA PROMOVER LA INTEROPERABILIDAD DE DATOS EN EL ESTADO

línea y validación de abogados de forma automatizada en los diversos trámites y proyectos que adelanta **LA AIG** como parte de la Agenda Digital, respetando los preceptos establecidos por la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

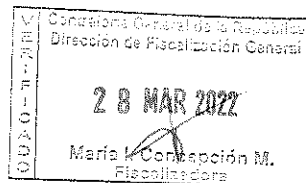
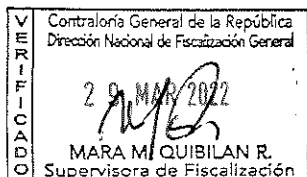
CUARTO: Se establece como proyecto a ejecutar, la integración al portal www.panamadigital.gob.pa, del servicio web de abogados idóneos y sociedades de abogados registradas ante la Sala Cuarta de Negocios Generales.

QUINTO: LAS PARTES, previa coordinación, velarán por contar con lo necesario, (equipamiento, software, comunicaciones, capacitaciones, seguridad), para consecución del presente **Acuerdo de Ejecución**, asumiendo cada una los costos correspondientes.

SEXTO: LAS PARTES se comprometen a manejar la información con la debida diligencia, prudencia y limitaciones que la Ley prevé para su tratamiento. También convienen en que toda la información compartida por motivo de la celebración del presente **Acuerdo de Ejecución**, será manejada de acuerdo a la Ley N° 81 de 26 de marzo de 2019 "Sobre Protección de Datos Personales" y el Decreto Ejecutivo N° 285 de 28 de mayo de 2021 "Que reglamenta la Ley N° 81 de 2019 sobre Protección de Datos Personales". Esta información será compartida por los medios tecnológicos previamente consensuados por ambas instituciones.

SÉPTIMO: La información compartida por **LAS PARTES**, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este **Acuerdo de Ejecución**, y en ningún tiempo y forma será proporcionada, transferida, publicada, reproducida o hecha del conocimiento de terceros; sin la debida autorización expresa y escrita de la parte titular de la información. También garantizarán que los datos individuales recopilados, bajo ninguna circunstancia, serán desagregados, ni utilizados con identificación individual.

OCTAVO: LAS PARTES acuerdan que no asumen compromisos económicos específicos para lograr el objetivo del presente **Acuerdo de Ejecución**, y en caso de requerirse recursos financieros para el soporte, mantenimiento y desarrollo de dichos procesos, dependerá de la disponibilidad de cada Institución, por lo cual el



ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA PROMOVER LA INTEROPERABILIDAD DE DATOS EN EL ESTADO

presente **Acuerdo de Ejecución** no constituye una aceptación expresa e inmediata de erogaciones que sobrepasen las obligaciones contraídas.

NOVENO: Las comunicaciones que se deriven del presente **Acuerdo de Ejecución** se realizarán por escrito, mediante notas dirigidas al personal designado en cada Institución; y dichas comunicaciones serán remitidas por cualquier medio tecnológico de comunicación e información, a saber:

Por parte de **EL ÓRGANO JUDICIAL:**

Nombre: Edgar Ariel Rodríguez Salazar

Cargo: Secretario Técnico de Modernización y Desarrollo Institucional

Correo electrónico: e.rodriguez@organojudicial.gob.pa

Teléfono: 212-7490

Dirección: Segundo piso del Edificio Plaza Edison, ubicado en Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá

Por parte de la **AIG:**

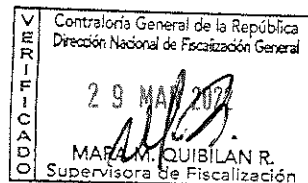
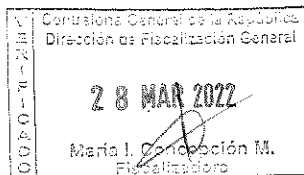
Nombre: Katherine Salas

Cargo: Analista de métodos y sistemas

Correo electrónico: ksalas@aig.gob.pa

Teléfono: 520-7400

Dirección: Nivel 300 del Edificio Sucre, Arias y Reyes, ubicado en calle 61 y Avenida Ricardo Arango, urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá



DÉCIMO: Este **Acuerdo de Ejecución** entrará en vigor a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República y tendrá una vigencia de cinco (5) años.

DÉCIMO PRIMERO: Este **Acuerdo de Ejecución** podrá ser modificado o extendido por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, formalizándose por escrito, especificando su vigencia y requiriendo del refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEGUNDO: Este **Acuerdo de Ejecución** podrá terminarse por mutuo consentimiento y/o anticipadamente por cualquiera de **LAS PARTES**, previa notificación escrita a la otra parte, con una antelación no menor de treinta (30) días hábiles, y sin que haya lugar a indemnización o responsabilidad alguna por este concepto.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de este **Acuerdo de Ejecución**, será resuelta de buena

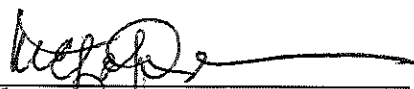
ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA PROMOVER LA INTEROPERABILIDAD DE DATOS EN EL ESTADO

fe por **LAS PARTES**, atendiendo al espíritu de colaboración que ha animado la suscripción de este documento.

DÉCIMO CUARTO: Declaran **LAS PARTES** que aceptan y ratifican el presente **Acuerdo de Ejecución**, en todos los términos y condiciones suscritos.

Firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022).

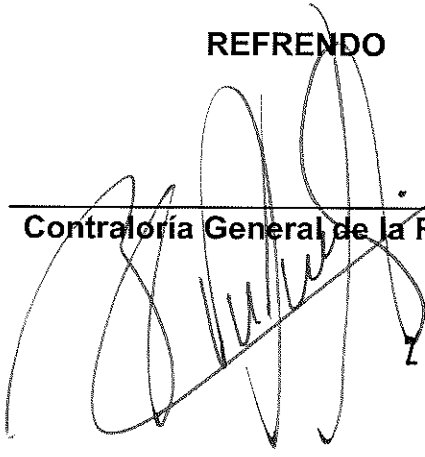
POR EL ÓRGANO JUDICIAL,

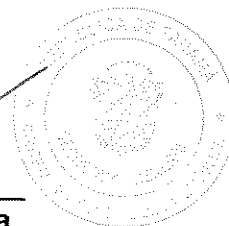

MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia

POR LA AIG,


LUIS RICARDO OLIVA
Administrador General
Autoridad Nacional para la
Innovación Gubernamental

REFRENDO


Contraloría General de la República



25 NOV 2022

